



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Tecnológico
Pesquero del Perú
ITP

“Año Del Centenario De Machu Picchu Para El Mundo”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

COMUNICADO N° 040-2011-ITP/SANIPES

HABILITACION SANITARIA DE DESEMBARCADEROS, MUELLES Y OTROS PUNTOS DE DESCARGA DE RECURSOS PESQUEROS PERTENECIENTES AL SECTOR PRIVADO

El Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP), en su condición de Autoridad Competente del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), hace de conocimiento del Sector Pesquero Nacional que, a efectos de cumplir con las exigencias reglamentarias establecidas por la UE, emitió el comunicado N° 022-2011-ITP/SANIPES, de fecha 01 de Marzo de 2011, donde se indica que los operadores responsables de desembarcaderos, muelles y otros puntos de desembarque de recursos pesqueros deberán cumplir con la normativa sanitaria vigente para ser registradas en la lista de establecimientos autorizados por el SANIPES.

Al respecto, la autoridad sanitaria pesquera ha comprobado que los operadores responsables de dichos establecimientos se encuentran adecuando dichas instalaciones a la normativa sanitaria, requiriéndose para el efecto de un mayor plazo para conseguir su cumplimiento.

Basado en esta consideración, se dispone prorrogar hasta el 16 de Mayo del año en curso, el plazo para obtener el correspondiente protocolo técnico sanitario, informando que a partir de la fecha en mención, la obtención del certificado oficial sanitario para la exportación a los países de la Unión Europea, sólo será viable si las empresas exportadoras cumplen con demostrar que descargan su materia prima en instalaciones que cuenten con su respectivo Protocolo Técnico Sanitario y se encuentren en la lista de establecimientos autorizados por el SANIPES.

Callao, 14 de abril de 2011



Ing. Miguel Gallo Seminario
Director (e) - SANIPES



Ing. Juan Neira Granda
Director Ejecutivo ITP